

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de noviembre de 2021.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por el señor Carlos Eduardo Contreras Valero, cesionario de Bancolombia S.A., en contra de la Subasta Ganadera de Caldas S.A.S. Informándole que se encuentra pendiente de aprobación la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante, y que el mismo allegó poder.

Sírvase proveer,

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo

Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00509 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y RECONOCE PERSONERÍA

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

De otro lado, se encuentra que, el señor Carlos Eduardo Contreras Valero confirió poder al abogado Cesar Jaime Torres Vela identificado con C.C. No. 7.332.135 y portador de la T.P. No. 73.637 del C.S. de la J., para que represente sus intereses dentro del presente trámite ejecutivo.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Cesar Jaime Torres Vela identificado con C.C. No. 7.332.135 y portador de la T.P. No. 73.637 del C.S. de la J., en los términos del poder a él conferido para que represente los intereses del extremo ejecutante, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de crédito presentada por el procurador judicial del señor Carlos Eduardo Contreras Valero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ